



Des reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Sirve para
S. D. Fern.
A. de 1816

El D. D. José Alejandro Jayo Abogado
de esta R. Aud. y Cated. de Virreyn de Leyes
de esta R. Universidad en la mejor forma q.
haya lugar en dno. paraiso ante V. y digo: q.
al mio conviene se me de testimonio de la cla-
mura en q.^a D.ª Maria Ignacia Reguelme de
la Barrera mi Madre declara haber sido casa-
da con D.ª Gerónimo Jayo mi Padre y haber teni-
do p.ª sus hijos legimos á mi el dho. D.ª y
á D.ª Maria Jueta Jayo con pie y cabera
de dho. Testam. y p.ª ello

A V. S. pido y sup. se sirva mandar se me de dho. tes-
timonio de manera q.^a haga fe en juicio y
fuerza de él, q.^a asi es de just. q.^a pido V. S.

D. J.º Alejandro Jayo

Desde con car. en or. Lima N.º 3 de 14 16

Moreno

[Signature]

Procedo p.ª el dho. D.ª J.º Moreno, natural de, Jefe de la com. de
de Arequipa, q. Alde. p.ª de esta ciudad, y p.ª su jurisdiccion por
S. M. con p.ª de el dho. D.ª Moreno, natural de Arequipa, Alcaide de esta
Excmo. Cavildo en el dho. dho. J.º Moreno.

Como
Jefe de la com. de Arequipa

En Lima y Abail quatro año de mil ochocientos y diez y se-

CA-AD3
CAS 13
DOC 1503
F 1

11. Yo el Actuario hice saber y cite p^a lo q^e se manda
en el auto dela vuelta a D^a Maria Josefa Jayo
hija legima. y una de los herederos dela finada
D^a Maria Ignacia Requena en su persona
de q^e doy fee —

Jose Cabrera
Receptor